



**DISPOSICION N° 115/2018
NEUQUEN, 28 DE JUNIO DEL 2018.-**

Visto:

El Expediente OE-2689-M-2018; y

Considerando:

Que el expediente fue iniciado bajo la caratula de iniciador "Municipalidad Dirección Gral. de Transporte" con Motivo: eleva Acta de Infracción N° 00000774 a la Empresa Indalo S.A. Interno N° 1800 sobre Incumplimiento Transporte Urbano de Pasajeros 21/02/18", con fecha 23 de mayo del año 2018.

Que a fs. 1 consta Informe N° 32/2018 de la Dirección de Gestión Económica de fecha 22/05/2018, detallando que la unidad Dominio NXI-014 estaba asignada a la Linea 50B- Servicio Neuquén- Plottier.

Que se menciona que se emitió la Orden de Servicio N° 1440 notificando a la Empresa Indalo respecto de la Infracción N° 0000774 (de fecha 26/02/2018) por realizar "servicios no autorizados" de acuerdo al Artículo 69° Inciso 22°) de la Ordenanza N° 11641.

Que a fs. 02/07 se agregan originales y copias fieles de la Orden de Servicio antes citada, de la Infracción N° 0000774 y del Acta de Constatación N° 00059490 de fecha 21/02/18 labrada por Inspectores dependientes de la Dirección Operativa.

Que a fs.8 y 9 se agrega ejemplar del Régimen de las Penalidades y la Caducidad de las Concesiones, por incumplimientos de servicios.

Que a fs. 10 consta Nota de Pedido N° 1067 de la Empresa Indalo, de fecha 01/03/2018, en carácter de devolución a la Orden de Servicio N° 1440.

Que a fs. 11 consta Nota N° 53/2018 de la Dirección General de Transporte solicitando la formación de expediente.

Que es necesario dictaminar la Disposición interna para confirmar el Acta de Infracción arriba citada como así también la sanción correspondiente, acorde a las normativas vigentes.

Por ello:

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

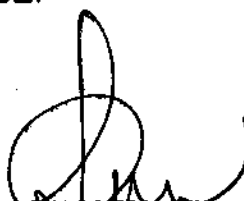
DISPONE

Artículo 1º) CONFIRMASE el Acta de Infracción N° 00000774 Serie "A" labrada a la////////
----- Empresa INDALO S.A., por la Dirección General de Transporte con fecha
26/02/2018 por incumplimiento al Artículo 69º) inciso 22º) de la Ordenanza N° 11641 y por
los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º) DETERMINESE la sanción a aplicar en el artículo precedente con una multa
----- de 30.000 VTB (Valor Tarifa Básica) equivalentes al día de la fecha a \$
542.100,00 (pesos quinientos cuarenta y dos mil cien).

Artículo 3º) POR la Dirección Gestión Económica, realizase el trámite administrativo////////
-----correspondiente a los fines de materializar el cobro respectivo por la sanción
aplicada en el Artículo 2º).

Artículo 4º) NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, REGISTRESE, dese a la Dirección Centro de
----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE.**


RAÚL ESPINOSA
s/c. Dcción. Gral. de Transporte
Subsec. de Transporte y Tránsito
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2194
Fecha ...03...1...08...1...2018..